

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
FINALIDADES Y USO DE TRATAMIENTO	Gestión contable y financiera de los capítulos de gastos e ingresos derivados de la ejecución de presupuestos, así como de la imputación contable, fiscalización y auditoría de las cuentas y, si procede, puesta a disposición de información económica y presupuestaria a efectos de control por parte de los miembros del parlamento autonómico.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.c) RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Consideramos que también</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio).</li> <li>• Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.</li> <li>• Ley 2/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</li> <li>• Leyes de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio.</li> <li>• Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.</li> <li>• Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Govern Valencià sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.</li> <li>• Decreto 25/2017, de 24 de febrero, del Consejo, por el cual se regulan los fondos de caja fija.</li> <li>• Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</li> <li>• Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</li> <li>• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. → No hay declarado un tratamiento de gestión de subvenciones</li> <li>• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> </ul>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación (Ley 16/1985, de 25 de junio del patrimonio histórico español, Ley 4/1998, de 11 de julio, de la Generalitat, del patrimonio cultural valenciano y sus sucesivas modificaciones, Ley 3/2005, de 15 de julio, de la Generalitat, de archivos, y el decreto 50/2018, de 27 de abril, del Consell, por el cual se regula la gestión documental, la organización y el funcionamiento de los archivos de la Generalitat.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono (fijo o móvil), imagen.
Datos de transacciones	IBAN de cuentas corrientes de proveedores españoles y belgas. Ocasionalmente de otros países de la UE.
CATEGORÍAS DE PARTES INTERESADAS O AFECTADAS	Personas proveedoras de bienes y/o servicios y en su caso de representante o empleado de su empresa.
CESIÓN DE COMUNICACIÓN DE	Asesoría fiscal y contable, empresa de auditoría externa. Esta entrega de datos no se refiere a una comunicación o cesión. La asesoría actúa



GENERALITAT  
VALENCIANA

FUNDACIÓ  
COMUNITAT  
VALENCIANA  
REGIÓ EUROPEA

DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)	como encargado del tratamiento por cuenta de la FCVRE y la empresa de auditoría también
MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II de Medidas de seguridad del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.